Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

28 DIC 2016

EXPTE. Nº 279622

EXPEDIENTE 1-216-279622-2016

En la ciudad de Mar del Plata a los 28 días del mes de Diciembre de 2016 siendo las 08:15 horas se reúnen ante el funcionario actuante Sr. Errea Jorge de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en calle Santiago del Estero Nº 1656 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea, el **S.M.A.T.A. (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor)**, representado por su Secretario General el Sr. Gastón Villatoro, DNI 23.072.952, el Secretario Gremial Sr. Claudio Montes de Oca DNI 25178250, la Sub Secretaria de la Mujer y la Familia Sra. Cecilia Banegas DNI 25.301.851, el Delegado Congresal Carlos Todisco DNI 25.898.187, el Colaborador Gremial Sr. Oscar Suárez 20.752.332, La Delegada de Personal Sra. Anabela lozano Scole DNI 29.758.672 y por la otra **C.E.C.O.M.Y.Z. (Cámara de Expendedores de Mar del Plata y Zona)** representada en este acto por su Presidenta Dra. Mónica Killian DNI 11.824.779 y con el patrocinio del Dr. Claudio Kornisiuk DNI 20.509.093, convienen celebrar el presente acuerdo en el marco del CCT 80/89 firmado entre las partes, sujeto a las siguientes cláusulas, a saber:

- Las partes acuerdan, el pago extraordinario, por única vez y de carácter no remunerativo de **pesos dos mil ($ 2.000)** pagaderos conjuntamente con los haberes de diciembre de 2016. Las partes aclaran que el presente pago, será tenido como pago a cuenta y/o absorberá hasta su concurrencia en caso de que resulte menor a las mejoras que hayan otorgado y/u otorguen voluntariamente las empresas y/o por acuerdo o convenio de partes y/o disposiciones legales durante el presente año lectivo, ya sean con carácter remunerativo o no, cualquiera sea el concepto por el cual se hubieran otorgado o acordado, como asimismo cualquier adicional o importe futuro, remunerativo o no remunerativo que fijare el Gobierno, ya sea el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por la vía legal, reglamentaria o por cualquier otra vía, ya sea carácter remunerativo o no remunerativo -
- Habiéndose arribado a un acuerdo que conforma a ambas representaciones, las mismas solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación de lo aquí pactado, habida cuenta resulta ser el organismo natural conforme términos de Ley 14250 y ccdtes que ambas partes declaran reconocer y aceptar, independientemente de lo cual ratifican su plena vigencia a partir de su firma por imperio de lo normado en el artículo 959 del Código Civil.-

En prueba de conformidad y no siendo para más se da por finalizado el acto

CLAUDIO A. MONTES DE OCA
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.
Bsas. M.D.P.

Anabela Lozano

Todisco

Villatoro

Mónica I. Killian
Abogada
C.S.J.N. Tº 2 – Fº 527
C.A.S.I. Tº XIV – Fº 402

Kornisiuk

JORGE A. ERREA
Leg. Nº24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

siendo las 08:30 horas, firmando tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que doy fe que certifico ante mi.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Mónica I. Killian
Abogada
C.S.J.N. Tº 2 – Fº 527
C.A.S.I. Tº XIV – Fº 402

CLAUDIO A. MONTES DE OCA
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

JORGE A. ERREA
Leg. Nº 24206
MTESS
Deleg. Reg. Mar del Plata